

Vº Bº
HMG

Vº Bº
AHS

Santa Clara II.pro

REPERTORIO N°:10967/2013.-

DOCTO.N°3375/2013

Ot.N°:198.141.-

ARMANDO ARAN CABRERA CALDERON
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

COSME GOMILA GATICA
4º NOTARIA
Santiago Chile

AHS.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

"INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA"

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago, comparece: don ALEXIS ANTONIO HERNANDEZ SANZ, chileno, casado, empleado, del mismo domicilio anterior, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y tres guión cuatro, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que a petición de don Enrique Alejandro Cabo Osmer, viene en requerir la protocolización del extracto de Constitución de sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA", con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, copia de la misma, y su debida publicación en el Diario Oficial.



Dichos documentos contenidos en nueve hojas, quedan protocolizadas al final de estos registros del presente mes, bajo el número **tres mil trescientos setenta y cinco** de fecha **treinta de Septiembre de dos mil trece**, formando un solo legajo. Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy fe.-

ALEXIS ANTONIO HERNANDEZ SANZ
C.I.N°13.458.263-4

J.Reg. :AHS
Rep. N°:70964
Firmas :1
Copias :3
Digit. :ct
Dchos. :\$ 15000

ARMANDO ARMANDO CALDERON
NOTARIO - PÚBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificación de Escritura Pública Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a escritura pública de constitución de "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada", otorgada en la Notaría de Cosme Fernando Gomila Gatica con fecha 12 de septiembre de 2013 bajo el repertorio número 10535, fue inscrito con fecha 25 de septiembre de 2013 a fojas 73441 número 48430 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2013.

Asimismo, certifica que la solicitud de Inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 25 de septiembre de 2013, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 54149.

Los derechos registrales correspondientes a esta certificación ascienden a la suma de \$2.000.-

Santiago, 25 de septiembre de 2013.



Carátula: 7834325

Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada



Cód. de verificación: ses-778ad5-14156abff22-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.





Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 73441 número 48430 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 25 de septiembre de 2013.



Carátula: 7834325

Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada



Código de verificación: cic_1559d8-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



*ARMANDO ARANGURÍA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
CISTIERRA - SAN MIGUEL*

Fojas 73441

LV/AE Santiago, veinticinco de Septiembre del año dos
*Nº 48430 mil trece.- A requerimiento de don Alejandro
CONSTITUCIÓN Romero Zúñiga, procedo a inscribir lo siguiente:
INVERSIONES E COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Titular
INMOBILIARIA 4º Notaria de Santiago, con oficio Paseo
SANTA CLARA II Ahumada 341, 4º piso, Santiago, Certifica: Por
LIMITADA escritura pública de fecha 12/09/2013
C: 7834325 Repertorio Nº10535/2013, otorgada ante Leonor
*ID: 1399256 Gutiérrez Gatica, Notario Suplente, ENRIQUE
*FR: 227956 ALEJANDRO CABO OSMER, en representación de
INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA; MARGARITA
VIRGINIA CABO OSMER, en representación de
INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA; y, MARCELO
RODRIGO CABO OSMER en representación de
INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, todos
domiciliados para estos efectos en calle Cerro
El Plomo Nº 5.630, oficina 201, comuna de Las
Condes, Santiago, constituyeron sociedad de
responsabilidad limitada. RAZÓN SOCIAL:
"INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II
LIMITADA", pudiendo actuar bajo el nombre de
fantasía de "SANTA CLARA II LTDA.". OBJETO: La
sociedad tendrá por objeto la realización de
todo tipo de inversiones inmobiliarias,
mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean
derechos, acciones bonos y demás valores,
productoras de rentas y cualquier otra
actividad que acuerden los socios que no
impliquen actos de comercio, tales como:
importación, exportación, fabricación,

distribución transporte, deposito, aseguradora, de bienes muebles e inmuebles para terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia y/o ajena asociada y/o en participación con terceros. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: corresponderá separada e indistintamente a don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER y a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, con facultades señaladas en escritura extractada. CAPITAL: \$1.000.000, en el que participan los socios en los siguientes porcentajes: a) Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, aporta la suma de \$500.000, equivalentes al 50% del capital social; b) Doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SAN JOAQUIN LIMITADA, aporta la suma de \$400.000, equivalentes al 40% del capital social; y c) Don MARCELO RODRIGO CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, aporta la suma de \$100.000, equivalentes al 10% del capital social . Los socios se obligan a enterar sus respectivos aportes a medida que las necesidades sociales así lo requieran y, en todo caso, dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de la presente escritura. RESPONSABILIDAD DE SOCIOS: Limitada al monto de sus respectivos aportes. DURACIÓN: 20 años contados fecha



RAMON ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PÚBLICO
LA CHITARRA - SAN MIGUEL

presente escritura, prorrogado automáticamente períodos iguales y sucesivos de 10 años, si ningún socio manifiesta voluntad contraria por escritura pública anotada al margen inscripción social con anticipación mínima de seis meses al vencimiento del periodo inicial o de la respectiva prórroga. DOMICILIO: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder abrir oficinas y sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones pacto social.- Hay firma electrónica con fecha 24 de Septiembre del año 2013.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a constitución de "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada", fue inscrito con fecha 25 de septiembre de 2013 a fojas 73441 número 48430 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2013.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 25 de septiembre de 2013, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 54149.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$7.800.-

Santiago, 25 de septiembre de 2013.



Carátula: 7834325

Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada



Cód. de verificación: cec_1559d8-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.





EXTRACTO

COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Titular 4º
Notaria de Santiago, con oficio Paseo Ahumada 341, 4º piso,
Santiago, Certifica: Por escritura pública de fecha 12/09/2013
Repertorio N°10535/2013, otorgada ante Leonor Gutiérrez
Gatica, Notario Suplente, ENRIQUE ALEJANDRO CABO
OSMER, en representación de INVERSIONES SANTA
MAGDALENA LIMITADA; MARGARITA VIRGINIA CABO
OSMER, en representación de INVERSIONES SAN JOAQUÍN
LIMITADA; y, MARCELO RODRIGO CABO OSMER en
representación de INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA,
todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo
Nº 5.630, oficina 201, comuna de Las Condes, Santiago,
constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. RAZÓN
SOCIAL: "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II
LIMITADA", pudiendo actuar bajo el nombre de fantasía de
"SANTA CLARA II LTDA.". OBJETO: La sociedad tendrá por
objeto la realización de todo tipo de inversiones inmobiliarias,
mobilarias, corporales e incorporales, ya sean derechos,
acciones bonos y demás valores, productoras de rentas y
cualquier otra actividad que acuerden los socios que no
impliquen actos de comercio, tales como: importación,
exportación, fabricación, distribución transporte, depósito,
aseguradora, de bienes muebles e inmuebles para terceros.
Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá
actuar por cuenta propia y/o ajena asociada y/o en
participación con terceros. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN
SOCIAL: corresponderá separada e indistintamente a don
ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER y a doña MARGARITA
VIRGINIA CABO OSMER, con facultades señaladas en escritura
extractada. CAPITAL: \$1.000.000, en el que participan los
socios en los siguientes porcentajes: a) Don ENRIQUE
ALEJANDRO CABO OSMER, en representación de
INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, aporta la suma
de \$600.000, equivalentes al 60% del capital social; b) Doña
MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, en representación de



INVERSIONES SAN JOAQUIN LIMITADA, aporta la suma de \$400.000, equivalentes al 40% del capital social; y c) Don MARCELO RODRIGO CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, aporta la suma de \$100.000, equivalentes al 10% del capital social . Los socios se obligan a entregar sus respectivos aportes a medida que las necesidades sociales así lo requieran y, en todo caso, dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de la presente escritura. RESPONSABILIDAD DE SOCIOS: Limitada al monto de sus respectivos aportes. DURACIÓN: 20 años contados desde la fecha presente escritura, prorrogado automáticamente períodos iguales y sucesivos de 10 años, si ningún socio manifiesta voluntad contraria por escritura pública anotada al margen inscripción social con anticipación mínima de seis meses al vencimiento del periodo inicial o de la respectiva prórroga. DOMICILIO: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder abrir oficinas y sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones pacto social. Ahs.-



223456794876

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 223456794876

Verifique validez en www.lojas.cl





CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificación de Escritura Pública Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a escritura pública de constitución de "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada", otorgada en la Notaría de Cosme Fernando Gomila Gatica con fecha 12 de septiembre de 2013 bajo el repertorio número 10535, fue inscrito con fecha 25 de septiembre de 2013 a fojas 73441 número 48430 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2013.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 25 de septiembre de 2013, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 54149.

Los derechos registrales correspondientes a esta certificación ascienden a la suma de \$2.000.-

Santiago, 25 de septiembre de 2013.



Carátula: 7834325

Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada



Cód. de verificación: ses-778ad5-14156abff22-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



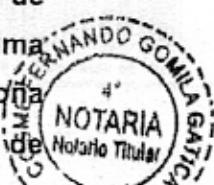


EXTRACTO

COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Titular 4º Notaria de Santiago, con oficio Paseo Ahumada 341, 4º piso, Santiago, Certifica: Por escritura pública de fecha 12/09/2013 Repertorio N°10535/2013, otorgada ante Leonor Gutiérrez Gatica, Notario Suplente, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA; MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA; y, MARCELO RODRIGO CABO OSMER en representación de INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5.630, oficina 201, comuna de Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. RAZÓN SOCIAL: "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA", pudiendo actuar bajo el nombre de fantasía de "SANTA CLARA II LTDA.". OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización de todo tipo de inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones bonos y demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que acuerden los socios que no impliquen actos de comercio, tales como: importación, exportación, fabricación, distribución transporte, depósito, aseguradora, de bienes muebles e inmuebles para terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia y/o ajena asociada y/o en participación con terceros. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: corresponderá separada e indistintamente a don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER y a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, con facultades señaladas en escritura extractada. CAPITAL: \$1.000.000, en el que participan los socios en los siguientes porcentajes: a) Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, aporta la suma de \$500.000, equivalentes al 50% del capital social; b) Doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, en representación de

Cosme Fernando Gomila Gatica

Digitally signed by Cosme Fernando Gomila Gatica
Date: 2013.09.24 17:41:19 -03:00
Reason: Cosme Fernando Gomila Gatica
Location: Santiago - Chile



ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL



INVERSIONES SAN JOAQUIN LIMITADA, aporta la suma de \$400.000, equivalentes al 40% del capital social; y c) Don MARCELO RODRIGO CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, aporta la suma de \$100.000, equivalentes al 10% del capital social . Los socios se obligan a entregar sus respectivos aportes a medida que las necesidades sociales así lo requieran y, en todo caso, dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de la presente escritura. RESPONSABILIDAD DE SOCIOS: Limitada al monto de sus respectivos aportes. DURACIÓN: 20 años contados fecha presente escritura, prorrogado automáticamente períodos iguales y sucesivos de 10 años, si ningún socio manifiesta voluntad contraria por escritura pública anotada al margen inscripción social con anticipación mínima de seis meses al vencimiento del periodo inicial o de la respectiva prórroga. DOMICILIO: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder abrir oficinas y sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones pacto social. Ahs.-



223456794876

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 223456794876

Verifique validez en www.fojas.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 40.669

28 de Septiembre de 2013

SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMITADA

690574 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

EXTRACTO

(CVE: 690574)

COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Titular 4º Notaria de Santiago, con oficio Paseo Ahumada 341, 4º piso, Santiago, Certifica: Por escritura pública de fecha 12/09/2013 Repertorio N°10535/2013, otorgada ante Leonor Gutiérrez Gatica, Notario Suplente, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA; MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA; y, MARCELO RODRIGO CABO OSMER en representación de INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5.630, oficina 201, comuna de Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. RAZÓN SOCIAL: "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA", pudiendo actuar bajo el nombre de fantasía de "SANTA CLARA II LTDA.". OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización de todo tipo de inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones bonos y demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que acuerden los socios que no impliquen actos de comercio, tales como: importación, exportación, fabricación, distribución transporte, depósito, aseguradora, de bienes muebles e inmuebles para terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia y/o ajena asociada y/o en participación con terceros. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: corresponderá separada e indistintamente a don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER y a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, con facultades señaladas en escritura extractada. CAPITAL: \$1.000.000, en el que participan los socios en los siguientes porcentajes: a) Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, aporta la suma de \$500.000, equivalentes al 50% del capital social; b) Doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA, aporta la suma de \$400.000, equivalentes al 40% del capital social; y c) Don MARCELO RODRIGO CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, aporta la suma de \$100.000, equivalentes al 10% del capital social. Los socios se obligan a entregar sus respectivos aportes a medida que las necesidades sociales así lo requieran y, en todo caso, dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de la presente escritura. RESPONSABILIDAD DE SOCIOS: Limitada al monto de sus respectivos aportes. DURACIÓN: 20 años contados fecha presente escritura, prorrogado automáticamente períodos iguales y sucesivos de 10 años, si ningún socio manifiesta voluntad contraria por escritura pública anotada al margen inscripción social con anticipación mínima de seis meses al vencimiento del periodo inicial o de la respectiva prórroga. DOMICILIO: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder abrir oficinas y sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones pacto social.



DIARIO OFICIAL
DE LA REPÚBLICA DE CHILE

ARMANDO A. MINGUEZ CALDERON
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

Núm. 40.669

28 de Septiembre de 2013

690574 - Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diariooficial.cl/,sección Sociedades Web para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



ARBITRO OFICIAL

ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE MEXICO

PROTOCOLIZADO BAJO EL N° 3345
CON ESTA FECHA, REPERTORIO 70964
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
A MI CARGO SANTIAGO 20/09/2013.

AVISO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE
ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL
INTERESADO

03 NOV 2014

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO LA CISTERNA



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES
TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y
QUE SE OTORGO EN 3 COPIAS

Santiago - 2 OCT 2013

COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO TITULAR
4º Notaria de Santiago

